De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El Índer Envigado es un establecimiento público, descentralizado y del orden municipal del Municipio de Envigado, creado por el Acuerdo del Concejo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo 003 de 2018, el cual tiene por objeto:

> *"… Asesorar, formular, planear, ejecutar y controlar políticas, planes, programas y proyectos, y prestar servicios en los ejes temáticos del derecho social del deporte tradicional y nuevas tendencias, la recreación, actividad física y la educación física a través de todas las etapas de iniciación, formación, competencia; con un enfoque diferencial conforme a las características de la población del Municipio de Envigado y sus grupos de interés, procurando el fomento, patrocinio, masificación y vivencia, de los derechos a la educación, a la salud y el derecho social al deporte."*

Que de conformidad con el Artículo 4 del Acuerdo del Acuerdo 017 de 1998, modificado por el Artículo 003 de 2018, establece que el Patrimonio del Índer Envigado estará constituido de la siguiente manera:

> *El patrimonio del INDER ENVIGADO, estará constituido por los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título y por los ingresos que reciba de conformidad con las Leyes vigentes, además por:*
>
> - *Las partidas que se establezcan en las Leyes, Ordenanzas y Acuerdos para conformar el patrimonio de la entidad en cumplimiento de su objeto.*
> - *Los recursos que constituyan donaciones para el deporte.*
> - *Las rentas que cree el Concejo Municipal con destino al deporte tradicional y nuevas tendencias, la recreación, actividad física y educación física.*
> - *Los recursos, que, de conformidad con Sistema General de Participaciones, correspondan al deporte, la recreación, la actividad física y educación física, por asignación de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación.*
> - *Los recursos de cooperación internacional que sean gestionados a través de la aprobación de proyectos para el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física.*
> - *Los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte asigne, de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional.*
> - *El resultado del ejercicio como consecuencia de las operaciones realizadas durante el período o vigencia fiscal, en desarrollo de las funciones de cometido estatal.*

- *Los demás ingresos de entidades públicas y/o que se generen por la suscripción de convenios o contratos.*

Que el Índer Envigado es el ente ejecutor de programas de Deporte, Recreación, Actividad Física y Educación Física para los diferentes tipos poblacionales de las diferentes zonas del Municipio.

Que las funciones del Índer Envigado se encuentran consagradas en el Artículo 8 de la Resolución No. 142 de 2018 y, de acuerdo a las necesidades, la Oficina Administrativa y de Infraestructura del Inder Envigado, ha visualizado la necesidad de reforzar la oferta institucional, con el ánimo de atender a la comunidad en la Sede Parque Infantil.

Conforme a las necesidades planteadas, la piscina del parque recreativo cuenta con diferentes cursos y actividades acuáticas en la cual se incluye una población especial como los son niños, personas en condición de discapacidad y adultos mayores, para los cuales es fundamental la climatización del agua que contribuya a una temperatura entre los 27 y 28 grados centígrados de tal manera que facilite el desarrollo de la actividades a los usuarios mencionados.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION

2.1 Objeto contractual.

Prestación de servicios de alquiler y mantenimiento de 3 Bombas de calor de 7.5 HP trifásicas exterior para climatizar la piscina de la sede Parque Recreativo del Índer Envigado.

2.2. Domicilio.

• Sede Parque Recreativo: Cra 43 A N° 39 sur 58, municipio de Envigado, Antioquia.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	CANTIDAD
Bombas de calor de 7.5HP trifásicas exterior	
* Protección contra alta y baja presión en el sistema de refrigeración	3
*Múltiples inyecciones en el evaporador para mayor capacidad de absorción de calor del medio ambiente.	
*Sistema automático de encendido y apagado acorde a la programación de la temperatura de la piscina para mayor ahorro de energía.	
*Intercambiador de calor en titanio resistente a los químicos de las piscinas	
*Sistema de temporizador que protege el equipo de encendidos	

repetitivos agotando la vida útil del compresor.	
*Ventilador de baja velocidad y bajos decibeles de ruido para mayor comodidad.	

4. CLASE DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA**.**

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se rige por los principios contenidos en la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1062 de.2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagran las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) principales, como son: La Licitación Pública, (como regla general), y como excepciones la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los **Artículos 2.2.1.2.1.5.1** y **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015 el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

6. ESTIMACIÓN ECONÓMICA DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACIÓN VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($5´158.650.oo).

7. FORMA DE PAGO

El pago será realizado por la entidad al contratista mediante consignación bancada o transferencia electrónica, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. El pago se hará según se desarrollen las actividades y recibo a satisfacción por el interventor de los servicios prestados, de acuerdo al plan anual de caja PAC.

ANTICIPO: El Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo de Libre- Inder Envigado NO dará anticipo para la ejecución del contrato.

8. NIVEL DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

SEGMENTO		FAMILIAS		CLASES		PRODUCTO	
40	Componente y equipo para distribución y sistemas de acondicionamiento	10	Calefacción, ventilación y circulación de aire	18	Equipos de calefacción y piezas y accesorios	05	Calefacción
40	Componente y equipo para distribución y sistemas de acondicionamiento	10	Calefacción, ventilación y circulación de aire	18	Equipos de calefacción y piezas y accesorios	06	Bombas de calor
40	Componente y equipo para distribución y sistemas de acondicionamiento	10	Calefacción, ventilación y circulación de aire	18	Equipos de calefacción y piezas y accesorios	30	Elementos de calefacción

9. ANALISIS DEL SECTOR

Conforme a las necesidades planteadas en la Descripción de la Necesidad, determinada en los presentes estudios previos, el Índer Envigado con diferentes aplicativos de Novasoft que se convierten en una herramienta de autocontrol del Índer Envigado, en el sentido que se constituyen un método de seguimiento y vigilancia en aspectos contables, financieros y jurídicos.

Una vez verificadas las condiciones del mercado para el dos mil veinte (2020), se encuentra que actualmente el servicio es ofrecido por múltiples empresas, para esta vigencia el proceso de contratación se adelantará de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales regulan el proceso de contratación de mínima cuantía.

La piscina del parque recreativo cuenta con diferentes cursos y actividades acuáticas en la cual se incluye una población especial como los son niños, personas en condición de discapacidad y adulto mayor, para los cuales es fundamental la climatización del agua que contribuya a una temperatura entre los 27 y 28 grados centígrados de tal manera que facilite el desarrollo de la actividades a los usuarios mencionados.

Por lo tanto, y para lograr el funcionamiento y fortalecimiento del Parque Recreativo, específicamente de su piscina, el Inder Envigado requiere tomar en arrendamiento tres (3) bombas de calor de 7.5 H P. trifásicas exterior para climatizar o aquel entable que haga sus veces, para la piscina de la sede del Parque Recreativo del Inder de Envigado.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuesta l- CDP N° 20210645, del 19 de noviembre de 2021, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto.

11. PLAN ANUAL DE CAJA PROGRAMADO

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: Oficina Administrativa

PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona jurídica o Natural, debidamente constituida cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del contrato y habilitada por la superintendencia financiera de Colombia.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la fecha de inicio plasmada en SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2021.

VALOR DEL CONTRATO: Hasta por la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($5´158.650.oo).

El Inder Envigado cancelará al contratista el valor del suministro en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa expedición de la certificación de cumplimiento o visto bueno del Supervisor del contrato.

FUENTE DE LOS RECURSOS: Propios

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: De conformidad con lo previsto en los **Artículos 2.2.1.2.1.5.1** y **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015 el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: El Índer Envigado determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una ***Mínima cuantía***, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el menor precio** en la propuesta económica.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO: Artículo 15 Decreto 1510 de 2013 — Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES: Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de Ley.
Para la contratación se tendrá en cuenta:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio no haya sido constituido con una fecha inferior a dos (02) años contados a partir de la apertura del proceso de selección.
- Que la duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y un (01) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de los socios.

El proponente deberá acreditar experiencia hasta con dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al de este proceso de mínima cuantía.

1. **Valor:** El valor de cada contrato debe ser igual o superior al presupuesto del proceso.
2. **Contratante:** Personas naturales o jurídicas, Entidades públicas o privadas.
3. **Estado de los contratos***:* Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad pública o privada.

Los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos **que deseen hacer valer para demostrar la experiencia exigida**, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto: Que consista o esté relacionado.
d) Suscripción: Que se haya celebrado dentro de los **4 años** anteriores al cierre del proceso.
e) Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
f) Fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado.
g) Adiciones y prórrogas en caso que hayan presentado.
h) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal (Si la experiencia se acredita bajo alguna de estas figuras).
i) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
j) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad pública o privada.
Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación a contratar. No obstante, lo anterior, El Índer Envigado podrá

verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del **acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, y de ellos se extracte la información requerida** en los literales a) al i) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. La experiencia será la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

El Índer Envigado se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considera convenientes tales como: copias de contrato y actas de liquidación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará **el Formato F-GJ-09** correspondiente o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

Nota 1: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota, 2: La experiencia requerida en el presente numeral, se justifica con el propósito de establecer que el proponente cuente con las condiciones de idoneidad y experiencia en el mercado para ejecutar un contrato con las características similares a las del presente proceso y el tiempo de experiencia se establece en 3 años a efectos de verificar que los proponentes ofrezcan en el mercado elementos cuyas especificaciones técnicas se encuentren actuales, así mismo verificar que el proponente demuestre que se encuentra vigente en el mercado.

FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS: El proponente con la Carta de Presentación o en documento anexo a la propuesta, que contenga los requerimientos de la citada carta debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas, para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento; en caso de no cumplir alguno de ellos, se declarará la oferta como **RECHAZADA.**

PROPUESTA ECONÓMICA: Los proponentes deberán presentar sus ofertas de conformidad con el formato publicado para tal fin, el cual deberá determinar los valores de su oferta antes del IVA (cuando aplique), porcentaje del IVA y Valor total de la propuesta.

PRECIOS TÉCHO – TOPE DE PRECIOS: Para determinar los posibles valores de la contratación y el tope máximo del valor de cada ítem, el Índer Envigado recibió tres (03) cotizaciones.

PERSPECTIVA LEGAL: El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 del 2015, Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, y las demás normas concordantes del Código Civil y de Comercio, mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El Índer Envigado ha encontrado que en el sector no se ofrecen servicios de arrendamiento de bienes muebles, por lo tanto el Instituto requiere contratar con personas naturales o jurídicas, para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual y así cumplir con el fin legal y constitucional encomendado, en consecuencia se requiere de muebles que cuenten con todas las condiciones exigidas, esto es, condiciones físicas, técnicas y demás.

PERSPECTIVA FINANCIERA: El Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre — Inder Envigado cuenta con los recursos en su plan operativo anual de inversión aprobado para la vigencia 2021 y soportado en fuentes de financiación, recursos propios, que permiten asegurar la financiación de este contrato.

PERSPECTIVA DEL ANALISIS DE RIESGO: El Inder Envigado, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría

1	General	Externos	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de las necesidades.	improbable	menor	4	Riesgo bajo
2	General	Externos	Ejecutado	Operacional	Ocurre cuando se presentan incumplimientos en las condiciones pactadas del contrato por retraso, o condiciones de calidad y pertinencia de las obligaciones	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad, procesos de incumplimiento.	improbable	moderado	5	Riesgo bajo
3	General	Externos	Ejecutado	Operacional	Demora en la aprobación de informes mensuales de entrega y aprobación de las condiciones técnicas del servicio de arrendamiento contratado.	Retraso en el pago del canon de arrendamiento	improbable	moderado	5	Riesgo medio
4	General	Externo	Ejecutado	Regulación	Cambio en la normatividad que enmarca la ejecución del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato y el equilibrio contractual	improbable	Menor	4	Bajo

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por el implementar y tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Plazo límite para la suscripción del contrato	raro	insignificante	2	Bajo	Sí	Oficina jurídica y Supervisor	Cumplimiento de los plazos para el inicio del contrato	Cada que se elabore un contrato

2	Contratista	Seguimiento y supervisión de las condiciones contratadas	improbable	menor	4	Bajo	Sí	supervisor	Actas de cumplimiento y recibo a satisfacción para el pago de cada contrato	Mensual, o en cada entrega de cada cuenta de cobro
3	Contratista	Seguimiento y supervisión de las condiciones contratadas	raro	insignificante	2	Bajo	Si	supervisor	Actas de cumplimiento y recibo a satisfacción para el pago de cada contrato	Mensual, o en cada entrega de cada cuenta de cobro
4	Contratista	Revisión de la condiciones	raro	insignificante	2	Bajo		Contratista y supervisor	Cambio de normativa	permanente

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con el señalado en los artículos **Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Artículo 2.2.1.2.3.1.2** el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Índer Envigado, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 4 meses más.
Calidad del Servicio	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y un mes más.

13. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS Y EVALUAR EL MENOR VALOR: El oferente, al momento de diligenciar la propuesta económica – FORMATO No. 1 – deberá indicar el valor de los ítems contenidos en el ANEXO No. 1**.**

En la presentación de la propuesta económica, se deberá indicar el número del ítem, su descripción, el valor de la propuesta para el correspondiente ítem antes del IVA, el porcentaje de IVA y el valor total de la propuesta para cada ítem con el IVA incluido (cuando aplique).

La comparación de las propuestas se realizará teniendo en cuenta la sumatoria del valor total de la propuesta, antes del IVA, en cumplimiento de lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

"La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes."

Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen común las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

La evaluación de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo señalado en la sección V 4, subsección 1, Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015 y de acuerdo a las exclusiones contempladas en el numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública del Departamento Nacional de Planeación, a los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa y de mínima cuantía no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

D **¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?**

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cubierto por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

(Resaltado propio)[1]

15. CONDICIONES CONTRACTUALES

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

15.1.1. Obligaciones del Índer Envigado

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los elementos cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Dar cumplimiento a las medidas de austeridad y eficiencia de que trata el Decreto 1737 de 1998.
6. Proporcionar la información necesaria para la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por el Índer Envigado.
9. Liquidar el contrato.

15.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Prestar servicio de calefacción y mantener la temperatura de la piscina a un rango determinado (normalmente entre 27 y 29 grados Celsius). 2. Hacer seguimiento periódico a la temperatura de la piscina. 3. Hacer seguimiento y mantenimiento periódico al rendimiento de los equipos.
4. Hacer seguimiento y mantenimiento permanente a la eficiencia de los equipos, consumo de energía contra transferencia de calor. 5. Entregar informes mensuales al supervisor del contrato sobre el seguimiento al servicio, consumo de energía, temperatura de la piscina, estado de los equipos y tiempos de atención de fallas, anexando registro fotográfico de las visitas y mantenimientos realizados. 6. Definir los acuerdos de Nivel de Servicio en los que se establezcan tiempos máximos de atención de fallas. 7. En caso de requerir algún repuesto para las bombas de calor éste debe tener disponibilidad inmediata. 8. El personal con que cuente el contratista debe ser calificado para atender los requerimientos. 9. Realizar el mantenimiento requerido para el normal funcionamiento de los equipos de manera inmediata a todo costo. 10. De existir un daño en los equipos el tiempo de respuesta y solución a los mismos se deberá realizar dentro de los dos (02) días siguientes al reporte del mismo por parte del supervisor del contrato.

15.3. Obligaciones generales del Contratista

1.).Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada; 2). Cumplir con los requisitos y especificaciones mínimas ofertadas y contratadas; 3).Dar cumplimiento a las

[1] Extraído de: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones o invitaciones, estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista; 4).Cumplir con las obligaciones del contrato adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales; 5). Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato; 6). Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato; 7).Asistir a las reuniones acordadas; 8).Atender las recomendaciones que le efectúe el Instituto por intermedio de funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual; 9). Cumplir con las cantidades y especiaciones técnicas establecidas en la propuesta económica; 10). El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna; 11). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; 12). Disponibilidad de los elementos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad; 13). Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato (supervisor), la certificación a la fecha expedida por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, en el cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados o la planilla del pago de la seguridad social como persona natural, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiere; 14).Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas; 15).Informar oportunamente a la Entidad sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre en el desarrollo del contrato; 16). Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la Entidad; 17). Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el suministro, en caso de ser necesario; 18). El contratista se compromete y se obliga frente al Inder Envigado a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costo, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, Subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato

16. PLAZO

Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y vigilancia estará a cargo de Juan Camilo Muñoz Uribe identificado con la cédula No. 98.565.722, quien supervisará y controlará la debida ejecución del contrato por parte del contratista. Para tal efecto el supervisor, podrá exigir el cumplimiento del contrato, solicitar la suspensión, reanudación y realizar todos aquellos actos y trámites inherentes al control en la ejecución del presente contrato como exigirle al contratista toda aquella documentación que sea necesaria para el cumplimiento del mismo. El supervisor designado ejercerá funciones de supervisión y vigilancia

técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya efectuado sus afiliaciones y pago al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales pertinentes.

18. VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO:

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: Acuerdo 020 de junio de 2011, reglamentado mediante Decreto 356 del 5 de diciembre de 2011, el cual se establece el cobro de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones.

RETENCION EN LA FUENTE: Equivalente al 3.5% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones.

RETENCION IVA: Equivalente al 19% del valor del IVA del contrato y de todas sus modificaciones, ampliaciones.

ICA: Equivalente al 8 x 1000 del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones, etcétera.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Envigado - Antioquia (Sede Parque Recreativo: Cra 43 A N° 39 sur 58).

20. ANEXOS.

-Certificado de disponibilidad presupuestal
-Solicitud de Bienes y Servicios

Dado en Envigado, en noviembre de dos mil veintiuno (2021)

FIRMADO DE FORMA ELECTRONICA A TRAVES DE SECOP II